

LA DEFENSA PÚBLICA EN EL MODELO ACUSATORIO

Su actuación y resultados a un año de la
puesta en marcha en la jurisdicción
federal de Salta

La puesta funcionamiento del Código Procesal Penal Federal en la jurisdicción de Salta –que comprende los tribunales federales de las ciudades de Salta, San Salvador de Jujuy, Tartagal y San Ramón de la Nueva Orán– representó un desafío institucional para el Ministerio Público de la Defensa de la Nación.

Desde el 10 de junio de 2019, los casos penales son gestionados a través de audiencias orales, públicas y contradictorias, de acuerdo con cada una de las etapas que impone el modelo acusatorio. Esta dinámica implica diversas exigencias procesales en cuanto a la intervención de la defensa pública que impactan, también, sobre otras áreas de cobertura de servicio.

Frente a ello, la totalidad del servicio que se brinda en la jurisdicción federal de Salta fue reorganizado en unidades de defensa temáticas especialmente creadas para cubrir cuatro escenarios de litigio: penal remanente, penal acusatorio, ejecución penal y asuntos no penales.

Eso permitió redistribuir mejor los recursos existentes de acuerdo a la cantidad de magistrados/as y agentes en cada ciudad, la experiencia y desarrollo profesional en cada materia, junto con la posibilidad reglamentaria para asumir los litigios. Asimismo, se adoptaron diversas medidas adicionales para optimizar las tareas diarias y lograr que cada asistencia sea adecuada, eficaz, permanente y continua.

En este sentido, debe destacarse la designación del/de la defensor/a público/a de coordinación, como una figura esencial para supervisar el trabajo y gestionar cada una de las necesidades de la jurisdicción. Este tiene la facultad de distribuir adecuadamente el trabajo entre las distintas estructuras, garantizando la asignación equitativa de tareas y una prestación adecuada del servicio. Esto puede llevarse a cabo dado que las unidades temáticas no son compartimentos estancos, sino que poseen la flexibilidad suficiente para que el

coordinador asigne los recursos de acuerdo a las necesidades que se presenten.

En este plan integral, también tuvo un papel especial la plataforma informática de gestión interna del Ministerio Público de la Defensa, que pudo ser readecuada a los esquemas de trabajo que impone el nuevo proceso penal. Asimismo, se encuentra en desarrollo su vinculación con los servicios digitales del Poder Judicial y del Ministerio Público Fiscal.

Gracias al relevamiento realizado por la Unidad de Auditoría Interna y Gestión y la Coordinación General de la jurisdicción de Salta, se presenta este informe, que refleja no solo el trabajo de la defensa pública oficial durante el año transcurrido, sino también el compromiso y dedicación de los y las agentes para prestar un servicio eficaz orientado, especialmente, a las personas en condiciones de vulnerabilidad.

Asistidos totales por unidad de defensa

Durante el período analizado (10/6/2019 - 10/6/2020), se asistió a un total de 523 personas, de acuerdo con la actuación de cada unidad de defensa, tal y como se observa desagregado en el Gráfico N° 1.

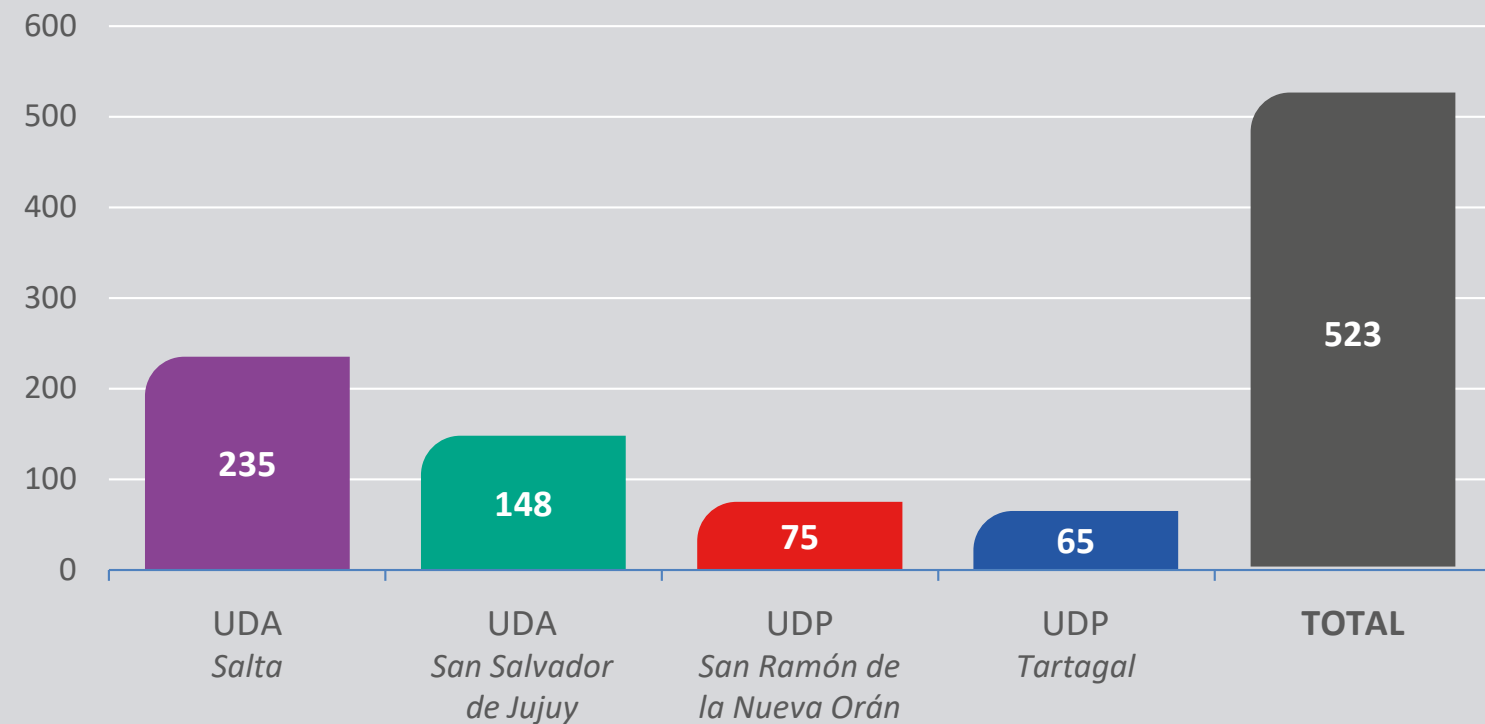


Gráfico N° 1

Referencias: "UDA" (Unidad de Defensa Acusatorio); "UDP" (Unidad de Defensa Pública).

■ Sobre ese número, pudo relevarse la situación procesal de cada persona asistida en el período. El aspecto más relevante en la actuación dinámica que impone el Código Procesal Penal Federal es el incremento en el porcentaje de personas en libertad durante el avance de cada proceso respecto del sistema antes vigente. Obviamente, aún nos encontramos lejos de la máxima que impone el principio de inocencia: el acusado debe afrontar el proceso en libertad.

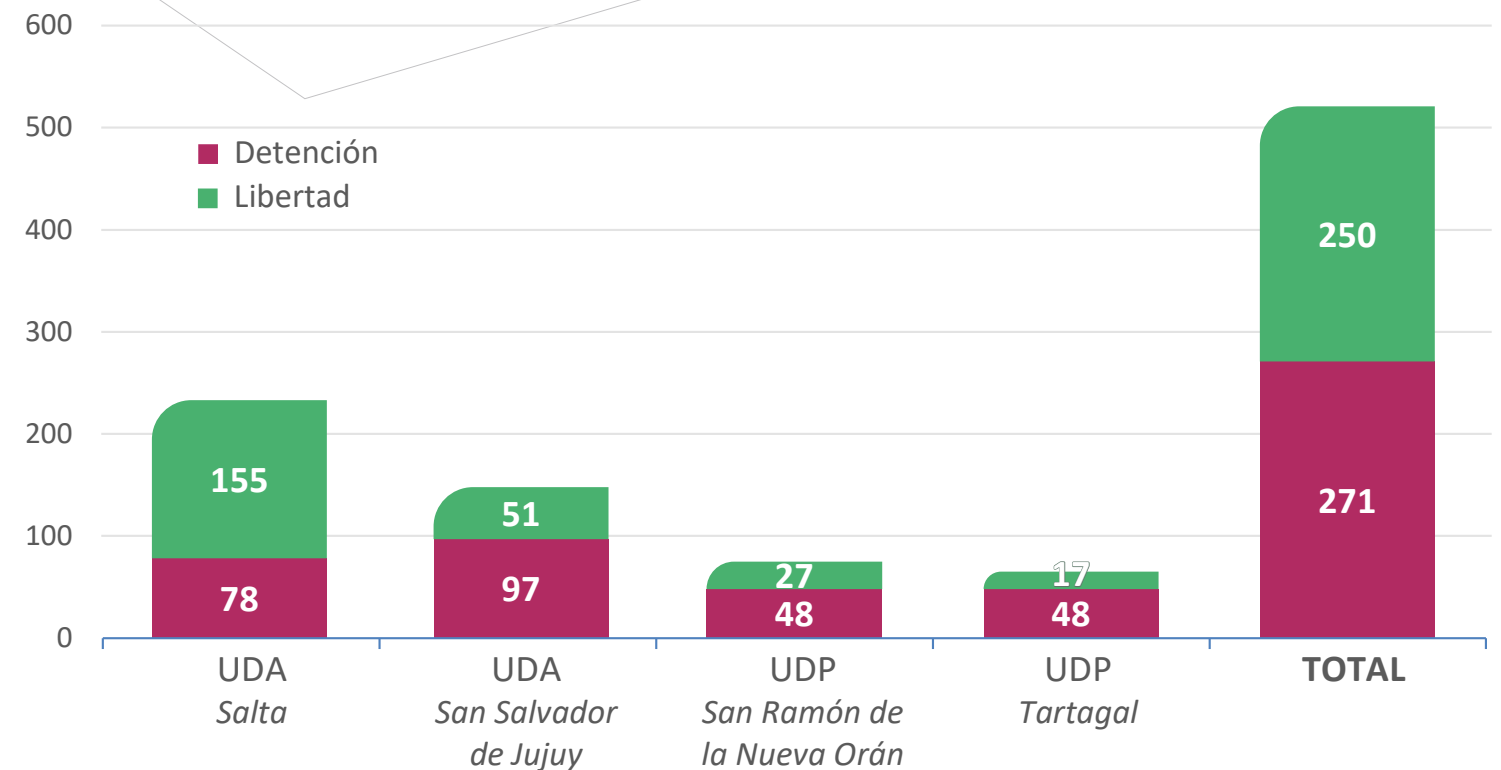
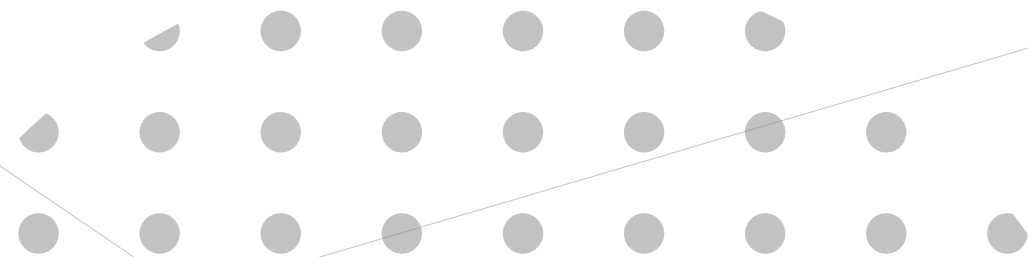


Gráfico Nº 2 Referencias: "UDA" (Unidad de Defensa Acusatorio); "UDP" (Unidad de Defensa Pública).

Situación personal por unidad de defensa



Casos penales nuevos por unidad de defensa

Este primer año de funcionamiento del modelo acusatorio federal ha significado un total de 359 casos penales nuevos para la defensa pública de la jurisdicción, según los datos informados desde cada unidad, tal como refleja el Gráfico N° 3.

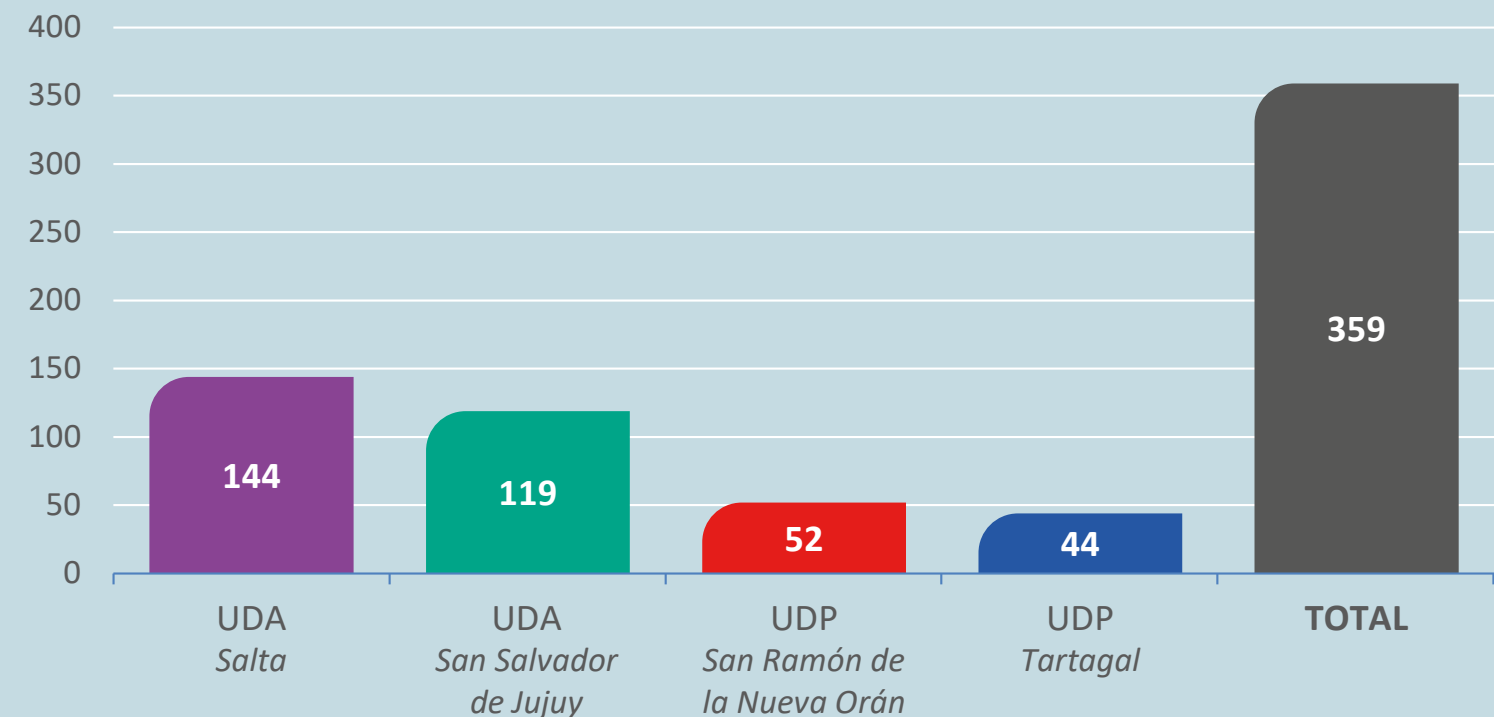


Gráfico N° 3

Referencias: "UDA" (Unidad de Defensa Acusatorio); "UDP" (Unidad de Defensa Pública).

Ese valor total de casos puede ser explorado desde los distintos delitos que han sido impulsados y formalizados en el interior del sistema, independientemente de su avance y solución. El Gráfico N° 4 permite distinguir estos aspectos y, dentro de ellos, se diferencia por género de los/as asistidos/as con sus respectivos porcentajes. Es pertinente señalar la elevada incidencia de gestión que se ha verificado en toda la jurisdicción por casos vinculados con infracciones a la Ley 23.737 y de contrabando, tanto en procesos comunes como en flagrancia.

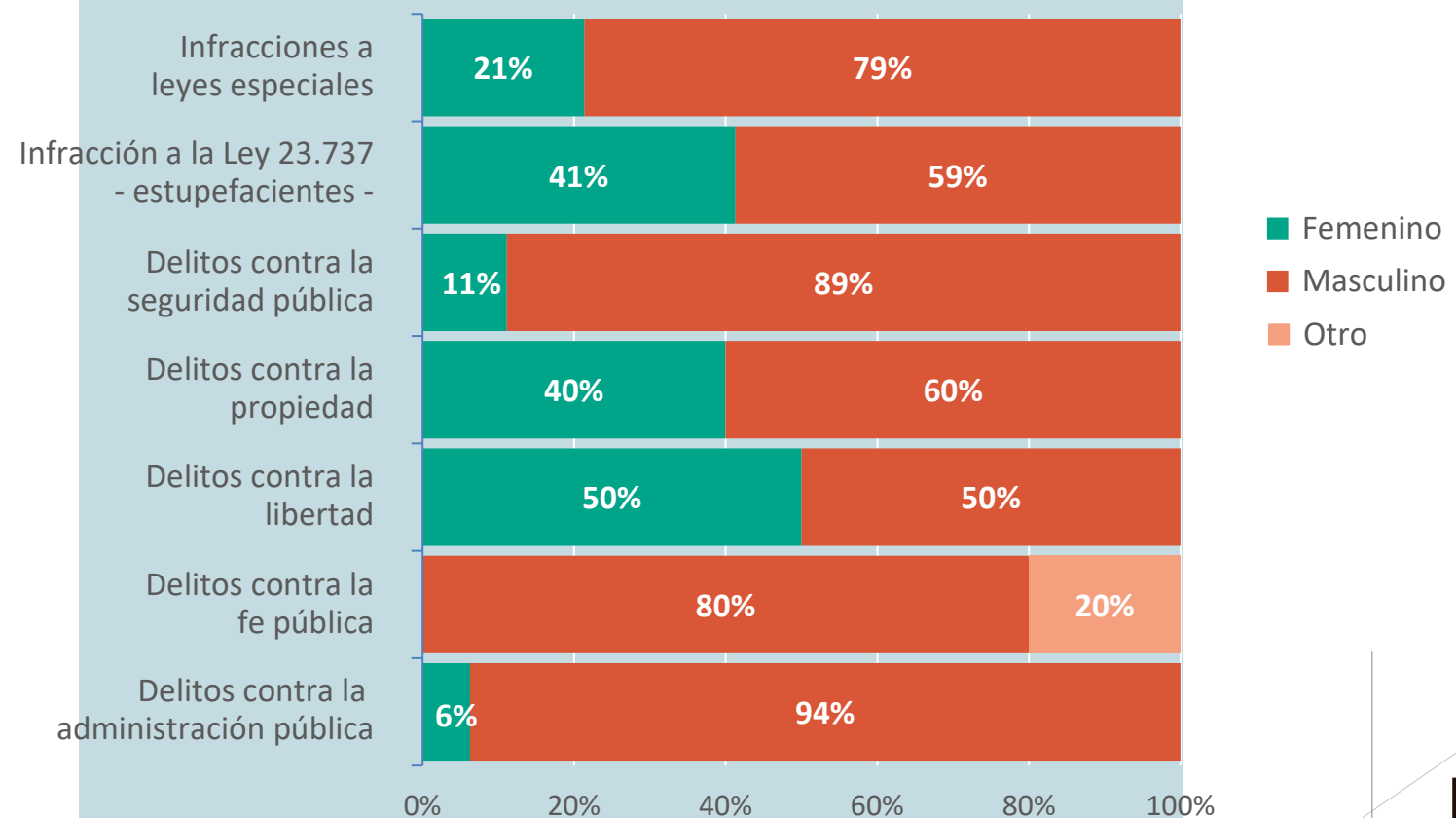


Gráfico N° 4

Familia de delitos y género de asistidos/as

Audiencias realizadas

Motivos

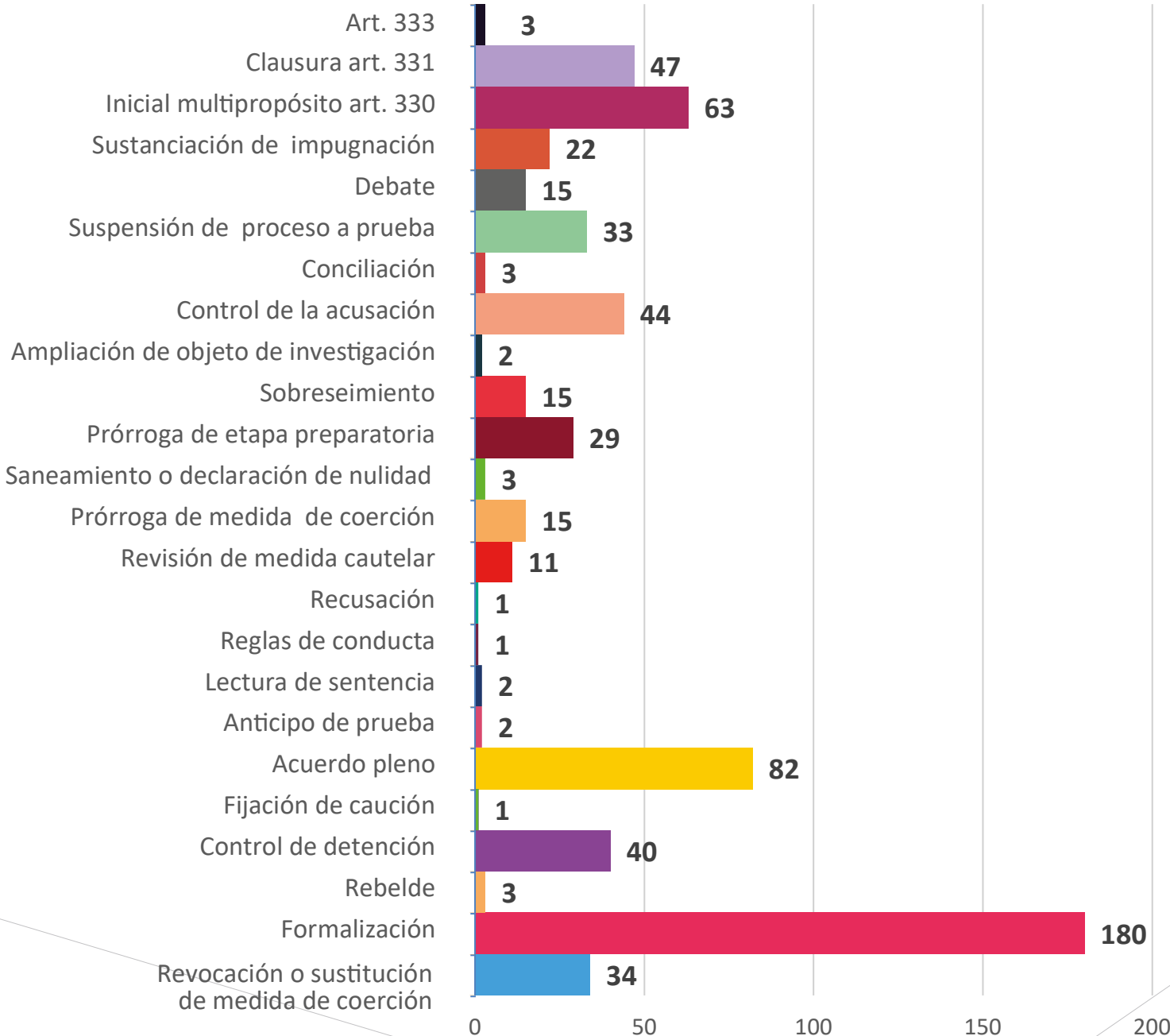


Gráfico N° 5

Para finalizar, presentamos las tareas de gestión en particular realizadas desde cada cobertura de servicio. El Gráfico N° 5 muestra la sumatoria total de audiencias realizadas y sus motivos definidos. Como se adelantó, al ser un proceso diseñado por etapas, cada una con una finalidad procesal y probatoria específica, todo asunto de interés para las partes se presenta, litiga y decide en audiencias. Ello implica tanto un cambio radical en el diseño de la estrategia de defensa del caso, como la necesidad de contar con litigantes suficientes para afrontar audiencias simultáneas.



Motivos de finalización de casos

El Gráfico N° 6 señala los motivos de finalización de casos durante el año analizado. Aquí se destacan las medidas alternativas (como el acuerdo pleno –y el consecuente pase a ejecución–) y los sobreseimientos. Asimismo, se destaca la cantidad de pases a la etapa de juicio realizados en el plazo de un año, un porcentaje significativamente superior a la dinámica propia del sistema mixto. El trabajo realizado por la defensa pública para diseñar y preparar el contenido específico de estas audiencias ha sido fundamental para obtener estos resultados.

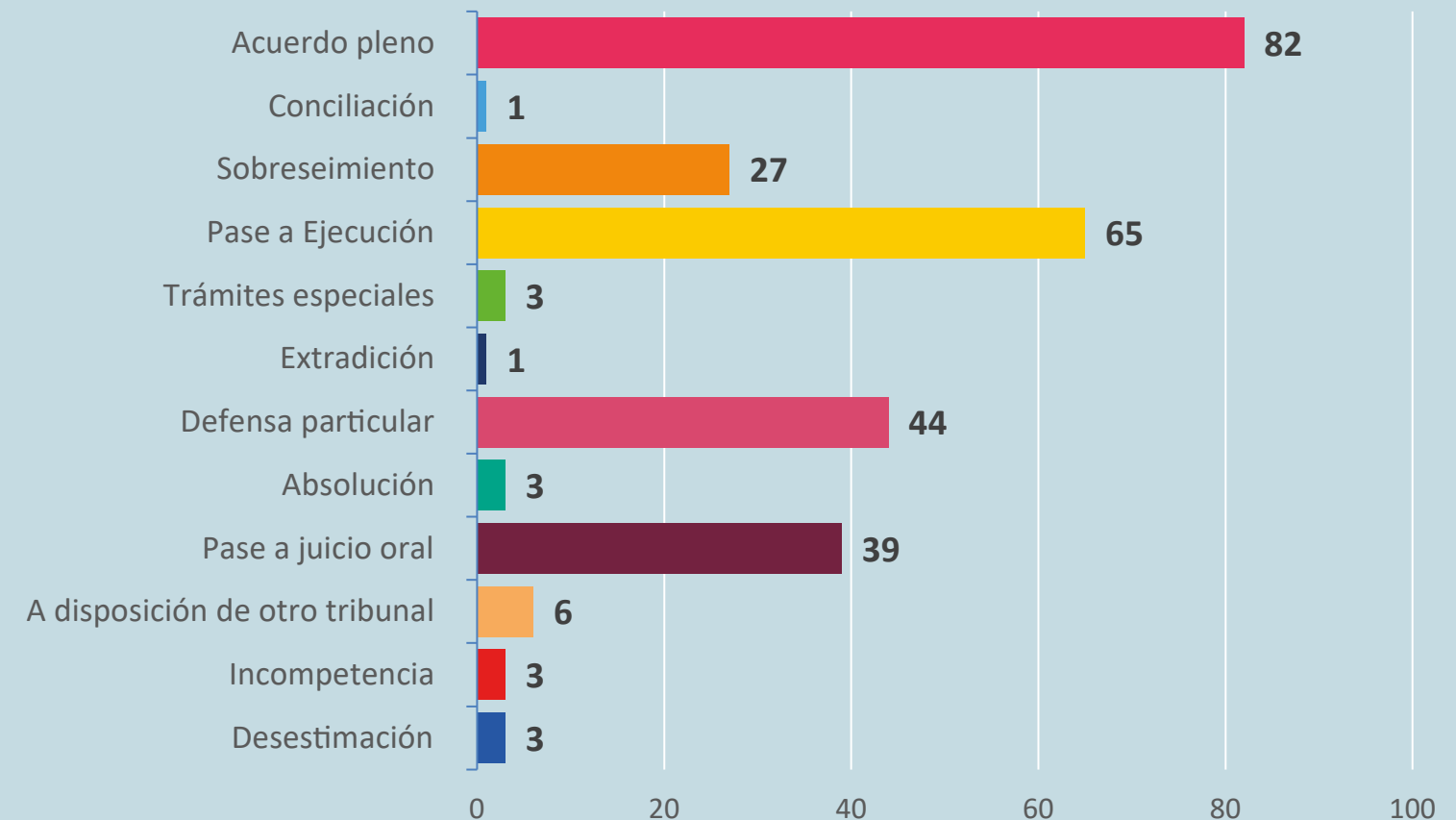
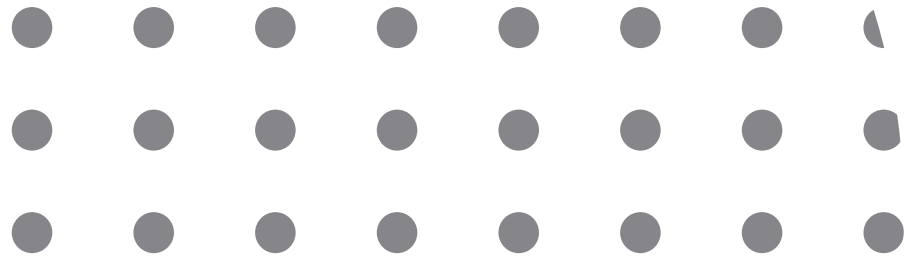


Gráfico N° 6



Los resultados arrojados durante este primer año de implementación del Código Procesal Penal Federal ameritan algunas observaciones adicionales sobre lo que ha significado la actuación de la defensa pública en este nuevo escenario.

Una vez más, corresponde destacar el esfuerzo y colaboración de cada agente de este organismo en las ciudades que conforman la jurisdicción federal de Salta. Se trata de un compromiso constante para adecuarse a

los desafíos de litigar a través de audiencias orales garantizando una defensa eficaz, permanente y continua. Ello supone una dinámica muy exigente en cuanto a los tiempos de actuación y a la carga diaria de trabajo que impone el nuevo sistema.

Este esfuerzo fue llevado a cabo prácticamente con los recursos ya existentes, dado que tanto la reorganización de las defensorías en unidades de defensa, como la creación de la Coordinación General, han sido dise-

ñadas con el personal y los insumos disponibles, además de la asistencia de la Defensoría General de la Nación.

Indudablemente, la experiencia adquirida este primer año permitirá advertir aspectos de relevancia institucional que serán estudiados y monitoreados para mantener un servicio de defensa de calidad que satisfaga los más altos estándares, tanto en la circunscripción de Salta como en aquellas donde se implemente el modelo acusatorio federal de aquí en más.

■ Julio, 2020